



Para despachos de oficio en atrems.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Auto

En la Ciudad de Murcia, en tres dias del mes de Julio de mill Setecientos cinquenta y tres años. El Senor D. Diego Manuel Mena, Senor de las villas de Orizabal Oliva y Atimaya Alcaide mayor perpetuo de la Ciudad de Orizabal Correo, y Intendente General de Rentas R. y Servicios de Millones de ella y su Reyno por Su Mage. D. Haviendo visto la proposicion del Senor D. Joachin de Toledo residor en Cavidad de veinte y tres de Junio pasado e proximo, y lo copuerto sobre ella por el Sr. D. Francisco Rocamora, y demas dictamenes del resto del Ayuntamiento, lo manifestado por D. Francisco Hernandez, como ha real instruccion que le prescribe restar para su maneso: Dixo, no halla bastante justificacion los motivos para que se le ponga yntervencion por lo que interin que en justicia se adasan, y purifican. Mando continúe esta Administracion, en que ha

